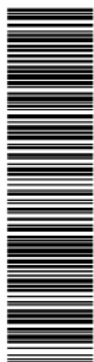


DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 4108. FUNGIBLE STA. CATALINA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LKZC5-UKFHG-BQ5XM</b> Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2023 a las 13:01:19 Página 1 de 5	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/09/2023 11:12 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 02/10/2023 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2023 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736691 LKZC5-UKFHG-BQ5XM BE79E2AF70566B27406F77A8EFA8D288C9DA3B82) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)

**ADENDA SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA Y LOS CENTROS DE LA LOCALIDAD DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA, SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, PARA LA FINANCIACIÓN DE MATERIAL ESCOLAR FUNGIBLE Y DE USO EN EL AULA PARA EL AÑO 2023.**

En Majadahonda, a la fecha de la firma electrónica de la Sra. Concejala Delegada de Educación y Juventud

**COMPARECEN**

De una parte, el Ayuntamiento de Majadahonda, representado por Dña. Raquel Monedero Lázaro, Concejala Delegada de Educación y Juventud del Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid), en virtud de las competencias atribuidas por los Decretos de delegación de la Alcaldía número 2371/2023, de 19 de junio y 2407/2023, de 23 de junio de 2023, actuando en nombre y representación de dicha Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habilitado para la firma del Convenio en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, asistido electrónicamente por la Secretaria General.

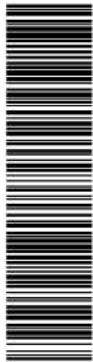
De otra, el CEIP Santa Catalina con CIF S2800577E y domicilio en Calle Joaquín Turina 34 en Majadahonda, representado por Dña. Carmen Acuña Arribas, con NIF [REDACTED] Directora del Centro Educativo, en virtud de su nombramiento como tal publicado en el BOCM nº 88 de 15 de abril de 2013.

**EXPONEN**

Que conforme a los criterios establecidos en el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Majadahonda y los Centros de la localidad de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria, sostenidos con fondos públicos, para la financiación de material escolar fungible y de uso en el aula, firmado en el año 2022 y de acuerdo a lo establecido en la cláusula CUARTA, se procede a la firma de la adenda para el año 2023, adenda que determina las actuaciones a realizar y los datos económicos actualizados.

Por todo ello,

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 4108. FUNGIBLE STA. CATALINA	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>LKZC5-UKFHG-BQ5XM</b> Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2023 a las 13:01:19 Página 2 de 5	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/09/2023 11:12 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 02/10/2023 09:49  ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2023 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736691 LKZC5-UKFHG-BQ5XM BE7962AF70566B27406F77A8EFA8D2B8C9D43B92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)

## ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio de colaboración para la financiación de material escolar fungible y de uso en las aulas, para el año 2023, con el fin de que estos se abastezcan del material necesario para el desarrollo de la actividad educativa dentro del periodo lectivo, y se reduzca la aportación económica de las familias en su adquisición.

### PRIMERA. OBJETO DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES CONVENIO

En la Clausula PRIMERA del Convenio Marco se indica que la subvención se otorga a los Centros de la localidad de Educación Infantil, Primaria y Educación Secundaria, sostenidos con fondos públicos.

Las **actuaciones subvencionables** son las que se especifican en la cláusula PRIMERA del Convenio Marco.

### SEGUNDA: CUANTÍA, CRÉDITO PRESUPUESTARIO, ABONO Y COMPATIBILIDAD:

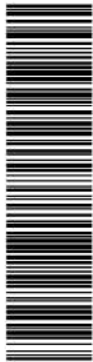
1. Para el año 2023 asciende a 4.400,00 euros para educación infantil y Primaria, apareciendo en el estado de gasto del presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2023, en congruencia con el objeto del Convenio, el beneficiario y la dotación presupuestaria 012323048048. Existe retención de crédito: 22023005647.
2. En el año 2023 el abono de dicha subvención se hará a la firma de la presente Adenda.
3. La subvención concedida en virtud de la presente adenda es incompatible con cualesquiera otras ayudas que pudieran percibirse con la misma finalidad y periodos de ésta u otras entidades públicas o privadas.

### TERCERA: OBLIGACIÓN DE LAS PARTES

**Por parte del Ayuntamiento de Majadahonda** a través de la Concejalía de Educación y Juventud se compromete a:

1. Financiar con cargo a los presupuestos anuales del Área de Educación, la subvención concedida en los términos especificados en la cláusula SEGUNDA de este acuerdo.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 4108. FUNGIBLE STA. CATALINA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LKZC5-UKFHG-BQ5XM</b> Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2023 a las 13:01:19 Página 3 de 5	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/09/2023 11:12 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 02/10/2023 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2023 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736691 LKZC5-UKFHG-BQ5XM BE79E2AF7056827406F77A8EFAD2B8C9D43B92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)

2. A través del Área de Educación, se garantizará el control, seguimiento y evaluación de la calidad de las actividades. Para lo que se creará una Comisión de Seguimiento y Control, para poder valorar el grado de cumplimiento de los diferentes objetivos propuestos.
3. La Comisión de Seguimiento y Control elaborará una evaluación anual que recogerá los aspectos más significativos de las actuaciones objeto de este Convenio.

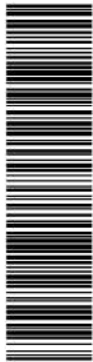
**Por parte del CEIP SANTA CATALINA**

1. El CEIP Santa Catalina, cuyo Director/a o persona en quien éste delegue será el representante para todas las cuestiones derivadas de este Convenio, deberá:
  - Velar por el desarrollo de las actuaciones objeto del presente Convenio atendiendo a las condiciones de calidad y gestión del servicio.
  - Aportar todos los datos requeridos para la elaboración de las evaluaciones y protocolos de seguimiento, así como a elaborar informes del gasto con objeto de proceder a la justificación de la subvención recibida.
  - Informar a las familias de sus alumnos de la colaboración y financiación de los proyectos por el Ayuntamiento, dejando constancia de ello en todos los documentos, circulares y medios de difusión de sus actividades.

**CUARTA: JUSTIFICACIÓN DEL GASTO**

1. El plazo para presentar la documentación justificativa del gasto realizado será hasta el **31 de diciembre (incluido)** del ejercicio objeto de la subvención en el supuesto de que el Centro haya cobrado la subvención antes de la fecha señalada. En el caso de producirse el cobro después de la fecha señalada, los centros contarán con un plazo de 60 días hábiles desde el día siguiente en que se haga efectivo el cobro en la cuenta corriente del Centro beneficiario, Los Centros podrán presentar la documentación justificativa del gasto realizado en cualquier momento antes del cobro de la subvención. La documentación a presentar es la siguiente:
  - **ANEXO I:** Memoria Justificativa del proyecto desarrollado.

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: 4108. FUNGIBLE STA. CATALINA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LKZC5-UKFHG-BQ5XM</b> Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2023 a las 13:01:19 Página 4 de 5	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/09/2023 11:12 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 02/10/2023 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2023 09:49



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2736691 LKZC5-UKFHG-BQ5XM BE79E2AF7056827406F77A8EF4AD288C9D43B92) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



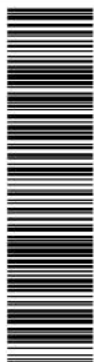
Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)

- **ANEXO II:** Relación de Facturas justificativas del gasto comprendidas dentro de periodo subvencionable, dicho Anexo se deberá de corresponder con las facturas comprendidas en los periodos que se relaciona a continuación:
    - Año 2023: Facturas con fecha desde el 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 (ambos días incluidos).
  - **ANEXO III:** Declaración Responsable en la que se declara que la subvención recibida ha sido destinada íntegramente a los fines para los que se otorgó.
  - **ANEXO IV:** Declaración Responsable en la que se declara que no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la financiación objeto de dicha subvención.
  - **ANEXO V:** Declaración Responsable de que el Centro cumple con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.
2. Todos los documentos deberán presentarse debidamente firmados y sellados por el Director/a del CEIP Santa Catalina.

#### QUINTA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

1. Una Comisión de Seguimiento llevará a cabo la coordinación, seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la resolución de las discrepancias que pudieran plantearse sobre su interpretación y cumplimiento.
2. La Comisión de Seguimiento estará integrada por La Jefa de Servicio de Educación Infancia y Familia, un Empleado municipal de Área de Educación; y un Representante del CEIP Santa Catalina, su Director/a o persona en quien delegue.
3. La Comisión de Seguimiento será convocada por el La Jefa de Servicio de Educación Infancia y Familia, y se reunirá al menos una vez al año, con el objetivo de control de la calidad, participación y propuestas de mejora en los proyectos y actuaciones.
4. La Comisión de Seguimiento ajustará su funcionamiento a las normas referentes a los órganos colegiados contenidas en la Sección 3ª del Capítulo II

DOCUMENTO DA-Documento del expediente: <b>4108. FUNGIBLE STA. CATALINA</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>LKZC5-UKFHG-BQ5XM</b> Fecha de emisión: <b>17 de Noviembre de 2023 a las 13:01:19</b> Página 5 de 5	FIRMAS 1.- Concejal de Educacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 29/09/2023 11:12 2.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 02/10/2023 09:49	ESTADO <b>FIRMADO</b> 02/10/2023 09:49



Ayuntamiento de Majadahonda  
(Madrid)

del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente documento convenio de forma electrónica.

Fdo.: Raquel Monedero Lázaro.  
Concejal Delegada de Educación  
y Juventud del Ayuntamiento de  
Majadahonda

Fdo.: Carmen Acuña Arribas  
Directora del  
CEIP Santa Catalina

La Secretaria General  
Doy fe

Fdo: M<sup>a</sup> Celia Alcalá Gómez

